



Reglamento General FIMAR Córdoba 2018

GENERALIDADES Y CONDICIONES DE PARTICIPACION

1. Preliminares

1.1 - **FIMAR CÓRDOBA 2018**– Feria Internacional del Mueble Argentino- es organizada y realizada por la Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba; Cámara de la Madera y Afines de San Francisco, Cámara de la Madera y Afines de Río Cuarto y Cámara de la Industria Maderera y Afines de Cañada de Gómez, quienes a su vez conforman el **Comité Organizador**.

1.2 - **FIMAR CÓRDOBA 2018** se registrá por el presente Reglamento General, al cual pertenecen con igual validez: las normas para la realización de stands; normas para la solicitud y uso de los servicios adicionales; los planos y tarifas de la Feria, los cuales son automáticamente aceptados desde el momento de la firma de la Solicitud de Espacio. El desconocimiento del presente Reglamento no justifica su incumplimiento.

2. Lugar y fecha

2.1 - **FIMAR CÓRDOBA 2018**, se realizará en Forja Centro de Eventos de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, del 12 al 14 de Abril de 2018.

2.2 – En el marco de **FIMAR CÓRDOBA 2018**, se realizará la **Ronda de Negocio, el 7º Salón del Mueble Argentino SMA 2018 y el 3º Congreso Argentino de la Industria del Mueble**.

3. Autoridades

3.1 - El Comité Organizador, en adelante C.O., es la autoridad de la Feria y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

3.2 - El Comité Ejecutivo, en adelante C.E., es quien tendrá a su cargo la ejecución y puesta en funcionamiento de la Feria, y es facultad exclusiva del mismo la aplicación e interpretación del Reglamento General ante situaciones no previstas.

3.3 - El Departamento Técnico, en adelante D.T. es quien tendrá a su cargo la revisión y aprobación de los proyectos de stand. **Por asesoramiento y/o consultas** dirigirse a intendencia@fimarweb.com.ar o a los teléfonos 0351-4243214 ó 4233459.

4. Participantes y Productos

4.1 - Tienen derecho a participar en la Feria, como Expositores, los fabricantes de muebles y colchones de nuestro país, y como Sponsors y/o adherentes, en el sector de servicios dispuesto por el C.O., todos los organismos gubernamentales, instituciones oficiales o privadas y proveedores de productos o servicios para la industria del mueble.

4.2 - El C.O. establecerá una serie de normas tendientes a colaborar con todos los Expositores que, habiendo adquirido un espacio en la Feria, puedan participar de la misma en un ambiente de sana y leal competencia comercial; y actuará de manera categórica en caso de que algún expositor incurra en alguna de las faltas que se detallan en los puntos 4.4 y 4.5 y que van en desmedro del esfuerzo de cada fabricante que apuesta a estar presente en nuestro evento.

4.3 - En el Stand de cada expositor no se podrán publicitar marcas de elementos componentes de los productos a exponer, como tampoco productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la Feria.

4.4 – Queda totalmente PROHIBIDO, bajo pena de clausura del stand, a todo aquel Expositor que tenga en exhibición o fuera encontrado ofertando cualquier tipo de muebles o productos que NO sean de su PROPIA producción o marca.

4.5 - Los productos a exhibir deberán ser nuevos de fábrica, sin uso, en excelentes condiciones y de fabricación nacional.

4.6 – El C.O. se reserva el derecho de admisión y permanencia de toda persona o producto presente en la feria.

4.6.1 - Queda totalmente PROHIBIDO, bajo expulsión por el personal de seguridad a todo aquel fabricante, empresario, viajante o vendedor del rubro que, no siendo expositor de la feria, fuese encontrado ofertando cualquier tipo de producto dentro del **Predio de FORJA Centro de Eventos**.

4.7.2 - Queda totalmente PROHIBIDO, bajo expulsión por el personal de seguridad del Predio expositivo **FORJA**, a todo aquel visitante que siendo proveedor o vendedor de cualquier producto y/o servicio fuese encontrado ofertando los mismos a los expositores u otros visitantes.

5. Condiciones de Participación, Tarifas y Formas de Pago

5.1 - Para participar en **FIMAR CÓRDOBA 2018** las empresas interesadas deberán presentar la Solicitud de Espacio completando todos los datos que se consignan en la misma.

5.2 - La Solicitud de Espacio deberá ser presentada en los formularios oficiales de la Feria. No obstante los únicos Documentos válidos de la Feria para realizar gestiones comerciales, legales, impositivas, etc. serán las FACTURAS y RECIBOS oficiales emitidos por la Cámara de la Madera Mueble y Equipamiento de Córdoba.

5.3 - Los precios de cada espacio son los que figuran en la lista de precios establecida por la Feria. La tarifa por metro cuadrado (m²) es por un espacio libre **Sin Panelería** divisoria, cenefa, alfombra ni spots de iluminación.

5.3.1 En caso de necesitar panelería, alfombrado, artefactos de iluminación, tomacorriente y cartel identificador sobre la cenefa, se sumarán **\$400** finales por m² de superficie contratada.

5.4 – **La tarifa de los espacios incluye:**

- a) Arrendamiento del espacio durante el tiempo de montaje, exhibición y desarme.
- b) Provisión de corriente eléctrica de 220/380v (50 w/h por m²) para todo consumo.
- c) Diploma de expositor.
- d) Vigilancia de áreas comunes.
- e) Limpieza general de áreas comunes.
- f) Iluminación general de áreas comunes.

- g) Asesoramiento y administración general.
- h) Credenciales.
- i) Estacionamiento para expositores (permisos para dos vehículos por empresa expositora).
- j) Figuración en el catálogo oficial de la Feria.
- k) Publicidad y promoción de FIMAR CÓRDOBA 2018 en gráfica, radio, televisión y/o página WEB.
- l) Emergencia médica en el Predio.

No se provee panelería divisoria en ninguno de sus límites.

5.5 - El valor de los espacios se plantea de la siguiente manera:

El miércoles 15 de noviembre de 2017, solo el Día de Lanzamiento de FIMAR CÓRDOBA 2018, \$1800 final x metro cuadrado.

A partir del 16 de noviembre: \$2.200 final x metro cuadrado.

Estos montos son solo por el espacio y consumo eléctrico, no incluye panelería, alfombra, artefactos de iluminación, cartel identificatorio. En caso de solicitarlo, se sumarán \$400 por metro cuadrado al valor del stand.

5.6 - Solicitud de Espacio: Al completar y entregar la solicitud, se debe también concretar el pago del total del valor del stand mediante efectivo, cheque o depósito.

Antes de iniciada la Feria, debe estar cancelada la totalidad del espacio adquirido.

5.7 - El incumplimiento de alguno de los pagos acordados:

- a) Cancela la reserva del espacio.
- b) Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado.
- c) Faculta al C.O. a adjudicar el lote a terceros.

La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de que medien comunicaciones de ninguna índole.

5.8 - Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Feria perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado.

5.9 - El C.E. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados pero no ocupados dentro de las 48 hs anteriores al comienzo de la feria.

5.10 - Con el fin de preservar la imagen de conjunto de la Feria y los intereses particulares de cada expositor, el C.O. establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, serán sancionados con una multa en concepto de daños y perjuicios, cuyo importe será de \$ 10.000. (diez mil pesos)- por cada espacio ocupado (ver 26.1 del R.G.). (Se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stand).

5.11 - Si en la fecha establecida para la inauguración de la Feria se adeudaran importes por servicios adicionales o cualquier otro concepto, las autoridades de la Feria podrán disponer la clausura del stand sin indemnización o reintegro alguno, hasta que dichos importes sean cancelados.

5.12 - A toda cuota no pagada en término, se le aplicará un recargo por interés similar a las tasas que aplica el Banco de la Nación Argentina para documentos descontados.

5.13 - Los precios establecidos para la contratación de espacios en **FIMAR CÓRDOBA 2018** incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se entregarán Facturas y Recibos "C"

5.14 - El C.O. dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de recibida la Solicitud de Espacio, para aceptar o desestimar la misma. En caso de desestimar la solicitud, se devolverá la documentación e importes recibidos sin indemnización alguna. La venta del espacio expositivo se considerará concretada cuando la Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba haya emitido la primera Factura correspondiente y ésta haya sido pagada por el Expositor.

5.15 – El expositor no podrá comenzar las tareas de armado de su stand si no ha cumplido en su totalidad con los pagos correspondientes al espacio contratado.

6. Cesión del Espacio

6.1 - El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el lote adjudicado o parte del mismo.

7. Publicidad

7.1 - Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de los límites del stand; queda terminantemente prohibida la distribución de folletos, volantes o cualquier otro material publicitario por parte de promotores o personal del expositor. A quien no cumpla con este requisito se le aplicará una multa por valor de pesos \$ 7.500.- (siete mil quinientos).

7.2 - Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga una infracción a las disposiciones vigentes, **sea únicamente de sus productos** y que se adecue a lo establecido en las Normas para la Realización de Stands (Punto 18 del presente R.G.)

7.3 - Los equipos de sonido (LCD, plasmas, televisores, audiovisuales, radios, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 40 decibeles de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

7.4 - Los expositores no podrán difundir ninguna clase de música, imágenes de televisión o audiovisuales, sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, AADI-CAPIF y ARGENTORES. Las empresas asumen la total responsabilidad por los pagos que deban efectuarse a dichas entidades.

8. Ventas

8.1 - Las autoridades de la Feria están facultadas para prohibir la exhibición y venta de los artículos que considere inadecuado a la temática y jerarquía de **FIMAR CÓRDOBA 2018**.

8.2 – Queda totalmente prohibida la exhibición directa de precios, valores y/o condiciones de pago de los productos expuestos en la feria.

8.3 - Los expositores deberán cumplir con todas las disposiciones legales impositivas vigentes de jurisdicción nacional, provincial y municipal; en especial respecto de la emisión de comprobantes, R.G. 3419 AFIP y modificatorias, siendo responsables del no cumplimiento de los mismos ante los respectivos organismos de control.

8.4 - Los expositores que realicen ventas durante la muestra, deberán respetar lo dispuesto por AFIP en lo que respecta a Ventas en Ferias o Exposiciones temporarias (Art. 23 de la citada Resolución General).

8.5 - Los expositores que vendan productos exhibidos en su lote solo podrán entregarlos los días de desarme (Ver punto 31 Plan de Tiempos). Queda terminantemente prohibido retirar productos durante el desarrollo de la feria, a los fines de no desvirtuar la imagen de los stands.

9. Seguros, seguridad y vigilancia

9.1 - El expositor será el único responsable por daños causados a su personal, a visitantes a la Feria que se encuentren dentro de su stand, y a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera fuera su origen y procedencia. Será asimismo, responsable de los daños y perjuicios que ocasionaren, dentro y fuera de su stand, su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia, el expositor deberá asegurarse contra todo riesgo.

9.2 - Es condición esencial para el ingreso de armadores y constructores de stands a Forja Centro de Eventos, la presentación al momento de llegar al predio, de la correspondiente cobertura de ART, Seguro de Vida Obligatorio o Seguro de Accidentes Personales. Deberá ser presentado ante los Organizadores el listado completo del personal, detallando nombres y apellidos, números de DNI y los correspondientes certificados de cobertura de la aseguradora. Contra esa presentación del seguro se le entregarán las Credenciales de Constructor correspondiente. Le recordamos que el seguro deberá contar con una cláusula de no repetición en favor del **Bonzar S.A. (FORJA Centro de Eventos)** CUIT 30-70843115-6 Av. Yadarola s/n esq. Malvinas Argentinas Bº Talleres Este X5000JKÑ – Córdoba y **Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba** CUIT 30-56328150-9 Av. Colón 350 - 2º Piso Of. 7, 8 y 9 X5000EPQ - Córdoba, con una cobertura contratada en la póliza por un mínimo de **\$800.000** por muerte o incapacidad y **\$150.000** por gastos médicos y medicamentos.

9.3 - Las autoridades de la Feria trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones fijas o provisorias de Forja Centro de Eventos o a cualquier vehículo estacionado en la playa del predio.

9.4 - El **C.O.** no se hace responsable por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, filtraciones de agua, y todas aquellas situaciones que no estén relacionadas de manera directa con la gestión de la organización de la feria. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.

9.5 - El **C.O.** establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos. Durante las horas de cierre de la Feria sólo permanecerá dentro del Predio el personal de vigilancia citado.

9.6 - El expositor es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita de público, como así también en el horario fijado en el Punto 11.3

9.7 - En los días y horarios para el armado y desarme, la seguridad de todos los elementos y productos del stand, corren por cuenta y riesgo del expositor.

9.8 - En el Predio, no se permitirá personal de vigilancia privado del expositor.

9.9 - Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y vehículos que entren o salgan del Predio.

9.10- Durante el montaje y desarme de los stands, los vehículos podrán permanecer dentro de Forja Centro de Eventos el tiempo necesario para carga y descarga y en los lugares que las autoridades de la Feria determinen para tal fin, no estando autorizados a ingresar o permanecer en el Predio durante el desarrollo de la feria.

10. Limpieza

10.1 - El C.O. dispondrá de personal de limpieza de **las áreas comunes del predio**. La limpieza de los stands estará **a cargo de los expositores**, que se obligan a:

- a) Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de atención al público.
- b) Realizar la limpieza general de los stands todos los días, 30 minutos antes de la apertura de la Feria al público visitante.
- c) Depositar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en los pasillos.

10.2 - Las autoridades de la Feria se reservan el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

10.3 - El personal de limpieza dependiente del expositor deberá contar con credencial de Personal de Stand consignando nombre completo.

11. Inauguración y Horario

11.1 - La asistencia al acto de Inauguración Oficial de **FIMAR CÓRDOBA 2018** estará limitada a las invitaciones especiales que el C.O. curse a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, cuerpo diplomático y representantes de la industria, el comercio, la banca y el periodismo.

11.2 – FIMAR CÓRDOBA 2018 será inaugurada oficialmente el día Jueves 12 de Abril de 2018 a las 11.00 hs.

11.3 - El horario de montaje y desarme de los stands y el ingreso y egreso de los vehículos durante los períodos establecidos para tal fin será el previsto en el Plan de Tiempos (Ver Punto 31 al final de este Reglamento).

11.3 - El expositor está obligado a cubrir la atención de su stand todos los días 30 minutos antes de la hora de apertura y hasta 15 minutos después del horario de cierre de la Feria, y a mantener personal en el stand durante todo el horario de funcionamiento de la Feria.

11.4 - El expositor que, por razones especiales, necesite ingresar con más tiempo de anticipación al horario de apertura, deberá solicitarlo a la Intendencia de la Feria con una anticipación de 24 hs.

11.5 - Fuera de los horarios y características citadas en 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 no se permitirá la presencia dentro de Forja Centro de Eventos, de personas ajenas a la organización de la Feria.

11.6 - La Feria se reserva el derecho de alterar los horarios, si lo considera conveniente para un mayor éxito de la misma.

12. Credenciales

12.1 - La Feria entregará credenciales de **Expositor** destinada a directivos y ejecutivos de la empresa.

12.2 - La Feria entregará credenciales de **Personal de Stand** al personal que atenderá el stand, empleados de la empresa expositora y promotores.

12.3 - La Feria entregará a los expositores credenciales de **Constructor de Stand**. Estas credenciales solo tienen validez durante el período de montaje y desarme de los mismos. (Ver Punto 9.2)

12.4 – La Feria solicitará, con el objetivo de agilizar el ingreso a la misma, completar anticipadamente en la web de FIMAR, el formulario Solicitud de Credenciales, para la confección de las credenciales de Expositor, Personal de Stand y Constructor de Stand.

Junto con esta solicitud, es obligatorio el envío del listado donde conste la Inscripción de ART o Seguro de Accidentes Personales según lo estipulado en el punto 9.2 del presente reglamento.

12.5 - Las credenciales indicadas se entregarán al expositor en el mostrador de Acreditaciones situado en el ingreso de la feria, luego de haber cumplido en su totalidad con los pagos correspondientes al espacio contratado.

12.6 - Las credenciales son personales e intransferibles y deberán completarse con los datos requeridos. El uso indebido de las mismas facultades al C.O. a retirar y prohibir la entrada a la Feria de las personas involucradas en dichas anomalías.

12.7 - Las únicas credenciales válidas para el ingreso a **FIMAR CÓRDOBA 2018** son las emitidas oficialmente por las autoridades de la Feria. Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

12.8 - La Feria entregará 2 (dos) Credenciales de Estacionamiento a cada empresa expositora.

13. Invitaciones

13.1 - Las únicas invitaciones aceptadas por los Controles de Puertas para permitir el acceso a **FIMAR CÓRDOBA 2018** serán las oficiales emitidas por la Feria. No tendrán validez otras invitaciones que puedan existir.

13.2 – Toda persona portadora de la Tarjeta Invitación Oficial, que esté pre-acreditada, o que se acredite directamente los días de la feria en Forja, ingresará a la Feria.

13.3 **FIMAR CÓRDOBA 2018 no es una feria abierta al público general. Quienes asistan deberán demostrar su relación con el sector y el C.O. se reservará el derecho de admisión.**

14. Asesoramiento

14.1 - El C.O. de **FIMAR CÓRDOBA 2018**, está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios, administrativos y técnicos, etc.

15. Aplazamiento - Anulación

15.1 - En caso fortuito o de fuerza mayor las autoridades de la Feria se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o plazos previstos, sin necesidad de indemnización o resarcimiento de ningún tipo.

16. Excepciones - Modificaciones

16.1 - Las autoridades de la Feria se reservan el derecho a efectuar las modificaciones que consideren convenientes para el éxito de la Feria, al presente Reglamento. El C.O. podrá, para un mejor funcionamiento de la Feria, reestructurar la planimetría de la misma, ampliando o reduciendo la superficie expositiva.

16.2 - De igual modo, el C.O. podrá modificar o sectorizar partes de la planimetría, para destinarlos a rubros específicos, similares o compatibles. En este supuesto, el C.O. deberá notificar al Expositor con diez días corridos de anticipación al comienzo de la Feria, y ofrecerle alternativas para su reubicación en espacio de similar superficie expositiva. En el caso de que el Expositor no haga uso de la opción dentro de los tres días corridos de

notificado al efecto, el C.O. podrá tomar la decisión que considere conveniente. El Expositor que no preste acuerdo a la reubicación y decida no participar en el evento, podrá solicitar el reintegro de las sumas abonadas hasta ese momento, sin restitución de gastos, intereses o indemnización alguna.

17. Obligaciones y Sanciones

17.1 - Todas las estipulaciones del presente Reglamento General, circulares, comunicados técnicos, plan de tiempos, planos, superficies, precios y modificatorias son de cumplimiento obligatorio.

Los expositores que se aparten de la letra o espíritu de las presentes normas serán intimados a regularizar dentro de las 24 hs. su situación; vencido este plazo, el C.O. podrá disponer la clausura total y definitiva del stand, dando por terminada la relación comercial sin necesidad de interpelación alguna ni indemnización o reintegro de ninguna especie.

17.2 - Las autoridades de la Feria, DT o Intendencia realizarán sucesivas inspecciones en el período de montaje de stands y durante el desarrollo de la Feria para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas, el C.O., podrá ejecutarlas por su cuenta y a cargo de la firma expositora.

17.3 - El horario de ingreso del personal del stand y los implementos necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand, será una hora antes de la apertura de la feria. Cualquier excepción al mismo, como la introducción de nuevos productos, deberá ser autorizada por escrito por el C.O.

17.4 - Por toda controversia surgida del presente Reglamento las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando en forma expresa al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponder.

NORMAS GENERALES PARA EL PROYECTO, REALIZACION Y CONSTRUCCION DE STANDS

18. Generalidades

18.1 - Las presentes normas plantean mínimas restricciones al proyecto de los stands, cuyas consecuencias, en cambio, son de indudable beneficio para el conjunto de los expositores. Las limitaciones de altura, cerramiento y cobertura, por ejemplo, son eficaces recursos de integración visual y coherencia de imagen. Este criterio normativo asegura a cada expositor un equilibrio en las posibilidades de mostrar sus productos en un ámbito donde éstos deben ser, sin duda, los protagonistas. Estas normas son de cumplimiento obligatorio. El D.T. y/o Intendencia podrá proceder a observar las construcciones que se pretendan realizar sin el cumplimiento de las mismas e incluso clausurar los stands, que a su juicio lo merezcan, ya sea por causas reglamentarias, estéticas, de seguridad, falta de terminación del stand u otras.

18.2 - Se definen como espacios a los lotes indicados en planos con su correspondiente numeración y medidas.

18.3 - En caso de que se considere conveniente las autoridades de la Feria redactarán comunicaciones complementarias de estas normas, en este caso Comunicados Técnicos,

los cuales serán oportunamente difundidos, por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos proyectistas y constructores de stands.

18.4 – Es de carácter obligatorio la presentación del proyecto con planos del stand a la D.T. de **FIMAR CÓRDOBA 2018** enviando los mismos a intendencia@fimarweb.com.ar quien de ese modo dispondrá de una imagen visual primaria de lo que posteriormente configurará el espacio de la Feria. El D.T. informará a los expositores o realizadores de stands, acerca de eventuales errores en la interpretación de las normas, que se reflejen en los proyectos presentados. FIMAR sugiere al Expositor que de a conocer este ítem a su diseñador o constructor.

19. Documentación

19.1 - Para iniciar la construcción del stand, los expositores o sus constructores deberán contar con las credenciales de Constructor de Stand correspondientes. Para obtener las credenciales, los expositores deberán haber cumplimentado previamente las siguientes obligaciones:

- a) Haber cancelado la compra del espacio (ver Punto 5.14).
- b) Haber cancelado saldos por contratación de servicios adicionales.
- c) Haber presentado ART o Seguro de Accidentes Personales, en los plazos establecidos (ver Punto 9.2).

20. Proyecto y Dirección de Stands

20.1 - Son de cumplimiento estricto las normas para el proyecto, montaje y desmontaje que aquí se establecen. En su defecto y en lo eventualmente no contemplado aquí, las construcciones se ajustarán a especificaciones y reglamentaciones emanadas de las autoridades de Forja Centro de Eventos, o de los organismos técnicos del Estado, que correspondan.

20.2 - Ante la sola observación del D.T. y/o Intendencia por cualquier diferencia con lo establecido en este Reglamento General, el expositor deberá aceptarla y corregirla de inmediato.

21. Restricciones a los Proyectos

21.1 - Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del lote, no pudiendo usar bajo ninguna circunstancia los pasillos determinados en el plano original.

21.2 - Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, se podrá llegar a los 5,00 m de altura. Si los elementos que sobrepasen los 2,50 m de altura llevan gráfica hacia el exterior, deberán retirarse como mínimo 1 m de la medianera.

Si estos elementos se encuentran sobre las medianeras (stand vecino) y sobrepasan los 2,50 m de altura deben ser de terminación lisa, sin juntas ni relieves de ningún tipo y de color blanco.

Los productos a exponer en el stand podrán tener mayor altura, siempre que se trate de elementos que representen una unidad. (Asesoramiento, D.T. e Intendencia de la Feria al mail intendencia@fimarweb.com.ar o a los teléfonos 0351-4243214 ó 4233459).

21.3 - Los cerramientos perimetrales sin visual (ciegos) sobre los pasillos, no podrán exceder (en superficie) el 50% de la fachada sobre cada pasillo.

21.4 - Los stands que posean entresijos en sus proyectos deberán solicitar al Dpto. Técnico de **FIMAR CÓRDOBA 2018** la correspondiente autorización de montaje de los mismos, enviado documentación completa a intendencia@fimarweb.com.ar

22. Elementos provistos por la Feria

22.1 - En los Pabellones: ver punto 5.4.

22.2 – Donde corresponda, divisorios entre lotes, realizados en perfilería de aluminio con paneles blancos o similar y cenefa de aproximadamente 0,35 m de altura en el frente del stand. Cada expositor deberá comunicar al D.T. y Intendencia cualquier deterioro que pudiese existir, tanto en los paneles, como en piso o paredes del edificio en el momento de tomar posesión del espacio arrendado.

23. Servicios provistos por la Feria

23.1 - **Cada expositor podrá disponer de consumo eléctrico adicional con cargo**, el cual deberá especificar en la Ficha Técnica y cuyo pago se operará conforme a tarifas e instrucciones que Forja Centro de Eventos le dará a conocer oportunamente. Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad adicional con posterioridad al viernes 3 de abril de 2018.

No se atenderán pedidos de reintegro de dinero por cargas adicionales no usadas.

23.2 - No se proveen conexiones de agua ni desagües.

24. Prohibiciones

24.1 - Emplear materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, aserrín, etc.) en los Stands.

24.2 - Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintados, perforados, clavados, pegados sobre piso, paredes o cualquier otra instalación fija en la Feria. En caso de ser detectado en el momento de producirse, se detendrá la construcción del stand debiendo abonarse en concepto de multa una suma igual al 10% del valor del lote arrendado.

24.3 - Colgar elementos de la estructura del predio, sin previa autorización del D.T. o Intendencia (consultar a intendencia@fimarweb.com.ar la disponibilidad de puntos de colgado).

24.4 - Utilizar cualquier tipo de calefactores o artefactos que funcionen a gas envasado o combustible líquido.

26. Montaje de Stand

26.1 - Los expositores y sus constructores dispondrán para el armado de los stands de un período de tiempo limitado (ver Punto 31 Plan de Tiempos, al final de este Reglamento).

27. Desarme

27.1 - Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por la Feria (ver art. 22) en perfectas condiciones, antes del lunes 16 de abril de 2018 a las 18 hs.

27.2 - Los deterioros que se comprueben serán evaluados por el D.T. o Intendencia y los eventuales costos de reparación o reposición serán facturados y cobrados al Expositor.

27.3 - Durante el desarme, los titulares de las empresas o responsables de los stands, serán los encargados de entregar los productos que hayan vendido en los días de la Feria. En ningún caso el **C.O. de FIMAR** se hará cargo de la pérdida de los mismos.

27.4 - El incumplimiento de la fecha para desocupar el lote autoriza al C.O. a efectuarlo por cuenta y riesgo del expositor, quedando materiales y/o mercaderías en caución hasta la cancelación de los gastos originados. **FIMAR CÓRDOBA 2018** no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza provenientes de la realización compulsiva de tal desarme.

27.5 – Durante este período de desarme de la feria, todos los elementos y materiales de los stands son exclusiva responsabilidad del expositor.

NORMAS PARA SOLICITUD Y USO DE SERVICIOS ADICIONALES

28. Solicitud de Servicios

28.1 - Los servicios de consumo eléctrico adicional, catering, alquiler de grúas y limpieza interior del stand podrán solicitarse a info@forjaeventos.com.ar con copia a intendencia@fimarweb.com.ar y se abonarán directamente en la administración de FORJA Centro de Eventos (tel. 0351 433-5522).

28.2 - Los expositores podrán solicitar además otros servicios adicionales con cargo: Alquiler de Equipamiento, Alquiler de elevadores (mulita o clark), Contratación de Promotores, Fotografía y Vídeo, Vivero, etc. Estos servicios deben contratarse con cada proveedor y los datos de contacto figurarán en www.fimarweb.com.ar

28.3 - Le recordamos que el predio no cuenta con carros de carga para trasladar elementos de los expositores. Cada expositor deberá proveerse su propio carro de carga.

29. Electricidad

29.1 - El expositor puede solicitar energía eléctrica adicional (además de los 50w por m2 que le corresponden) especificándola en la Ficha Técnica y enviándola a info@forjaeventos.com.ar con copia a intendencia@fimarweb.com.ar

29.2 - Instalaciones provistas por la Feria: Provisión de corriente eléctrica de 220/380v (50 W por m2 de consumo durante toda la feria).

29.3 - Instalaciones obligatorias para el expositor:

- Para Iluminación: interruptor mediante llaves térmicas adecuadas y conductores hasta artefactos.

- Queda expresamente prohibida la instalación y uso de (I) lámparas de filamento de cualquier tipo; (II) lámparas halógenas en todos los formatos; (III) lámparas de halogenuros metálicos; (IV) lámparas de sodio de alta o baja presión; (V) lámparas de tecnologías mixtas mezcla de cualquiera de las anteriores. Solo se permitirá la utilización de lámparas LED (NO lámparas fluorescentes ni bajo consumo).

- Conductores: deberán ser de sección adecuada. Los vivos y el neutro de goma o P.V.C., el de tierra desnudo de conexión obligatoria **(solo se autoriza el uso de cable tipo taller o tipo bajo plomo, se prohíbe el uso de cable paralelo)**

- Interruptores: disyuntor y llaves térmicas sobre tablero plástico reglamentario, todo homologado y de capacidad igual o superior a la potencia solicitada.

- Instalaciones: Los conductores deberán aislarse adosados a cantos de panel o sobre piso, sin romper ni calar paneles ni piso; y debidamente protegidos. La división entre fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable a tierra como divisor de fase.

- Conexión: Para obtener energía eléctrica, el expositor debe contar con la instalación interna terminada de su stand, armado su tablero reglamentario con disyuntor y llaves térmicas, y contar con un tramo de cable (chicote) suficiente para llegar al tablero eléctrico más próximo en Forja Centro de Eventos (La instalación realizada por el expositor está sujeta a aprobación del D.T. o Intendencia)

- El expositor deberá accionar el encendido y apagado de su tablero eléctrico al comienzo y al final de cada día de feria.

- **Desconexión:** Terminada la feria, el DT o Intendencia, mediante electricistas de Forja Centro de Eventos, procederán a la maniobra de desconexión de los tableros de los stands.

29.4 - Está totalmente prohibido efectuar conexiones clandestinas o conectar potencias superiores a las solicitadas. Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro, cese definitivo o clausura del stand, a juicio del C.E.

30. Catálogo

30.1 - El Catálogo de la Feria –única publicación oficial de **FIMAR CORDOBA 2018**– es una guía de la exposición que informa acerca de las empresas expositoras. Contiene la nómina completa de los expositores con nombre, domicilio, teléfono, fax, etc. ordenados alfabéticamente. Esta información debe ser suministrada por el expositor mediante la presentación **(OBLIGATORIA) de la Solicitud de Datos para el Catálogo**. Los datos deberán ser consignados con la debida atención y respetar la fecha límite (ver Plan de Tiempos, al final de este Reglamento). La Feria no se responsabiliza por datos enviados fuera de las fechas establecidas en el presente Reglamento General.

31. Plan de Tiempos

- **Presentación de Datos para el Catálogo:**

Completar hasta del Viernes 09/03 en www.fimarweb.com.ar

- **Presentación Ficha Técnica:**

Completar hasta del Viernes 09/03 en www.fimarweb.com.ar

- **Presentación de Solicitud de credenciales de Expositor, personal de Stand y Constructores:**

Completar hasta 23/03 en www.fimarweb.com.ar

- **Retiro de Credenciales:**

Desde el Martes 10/04 a las 8.00 hs en Forja Centro de Eventos

- **Montaje de Stands:**

Martes 10/04 y Miércoles 11/04 de 8.00 a 22.00 hs
Jueves 12/04 de 8.00 a 10.00 Hs.

- **Ceremonia de Inauguración Oficial:**

Jueves 12/04 a las 11.00 hs.

- **Horario de la Feria:**

Jueves 12/04, Viernes 13/04 y Sábado 14/04 de 12.00 a 20.00 hs.
(11.00 hs para expositores y personal de stand)

- **Desmontaje y retiro de mercaderías:**

Domingo 15/04 de 9.00 a 21.00 hs y Lunes 16/04 de 9.00 a 18.00 hs.